

SEÑOR.

El Conde de Campomanes.
D. Pablo Texeira Benito.
D. Joseph de Tuazo.

En el Consejo se formó
expediente en el año de

mis sucesiones de herencia y sucesión de
tacion de D. Antonio Pagan Alcalde

on
de 1750.
Publica
en el
de hoy
1750.
que se
en
7

del Crimen de vuestra Real Audiencia de 98.
de Valencia con motivo de varios defectos ocurridos
dar entre este, y el Corregidor de la Ciudad, de este
nombre, acerca del conocimiento, e intervencion en
las causas y sumarios pertenecientes a los Comicos
y Comediantes que se representan en el nuevo Coli-
seo del Barrio de Alboxaya Arxabal de dha. Ciud.

B

Con vista del expuesto por la Real Audiencia
de la Ciudad, y su Corregidor, y vuestra Fiscal
en Tacito Mexico, por Auto de doce de Junio de
mil setecientos ochenta y siete acordó el Con-
sejo continuar la Representacion de Comediantes en
el referido Barrio, previniendo al Corregidor,
y su Fiscal, privativamente, y continuando
la suspension de estas funciones teatrales
en cumplimiento de lo resuelto por el A-
gusto Padre de V. M. en Real Orden de ocho de
enero mil setecientos setenta y nueve por la que
se reprime la representacion del muy Reverendo Arzobispo
de Valencia en la que expuso las resultas del
incendio acaecido en el Teatro de Zaragoza, y
mala condicion de el de Valencia, se sirvió
mandar a V. M. cesasen las funciones teatrales
en ella, destinando a otros usos de ben-
eficio publico la Cava de Teatro.

Posteriormente en octubre de mil setecien-
tos ochenta y ocho, el Capitan General de
aquel Reino, representó al Consejo, que la di-
vision de Comediantes en el espectáculo mal
grato, y tirongero a aquel Publico, y capaz de



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y NOVA.

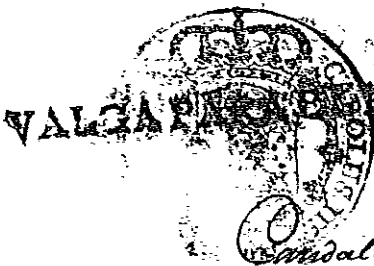
retracta herte de todo vicio: que se experimentaron con los
efectos muy buenos desde que se establecieron en
tan diversiones en el Barrio, que de ellas se vi-
que crecida utilidad al Hospital por las entra-
das que tira: Fue el unico motivo de su prohibi-
cion fue el riesgo de algun incendio, por los
defectos del Casal, pero que este podria evitarse
mejorandole con algunas obras de cuenta de la
Compania, del Hospital, o de la Ciudad: Fue en
atencion a los continuos clamores de esta, lo ha-
cia avi presente para que se le permitiese
nuevamente la Representacion dentro del
su Rincón y Calle de la Balla.

La Ciudad Noxerente tambien con utilidad
de esta permision, y los personeros que
se experimentaban con las Representaciones
de el Barrio de el Boraya, puen la distancia
de la Capital dava lugar a crecidos gastos, y coceros.

Igual Representacion hizo av. etc. en vien-
te y tres de Mayo de este año con la pxtension
de que se levantase la citada prohibicion, tray-
finiendose las diversiones de dicho Barrio a
labran que mas convenientemente sin riesgo alguno
dimpongan, aplicando sus productos a la

ala Comuccion de un nuevo Coliver, conforme 99
alos Planos trazados por d.ⁿ Felipe Tentiana aprobados
por Real Orden, con la qual se aplican en
dicho producto a los fines a que se destinaron
por varias Reales Ordenes.

Con Pabel de veinte y seis de Junio proxi-
mo el Conde de Florida Blanca, remitió de orden
del R. M. al Consejo dicha Representacion para que
en su vista tomare providencia, o Consultare
si lo estimare necesario. Para mejor proveer
acordó el Consejo, que la Audiencia de Valencia
excedo al Fiscal del R. M. y tomando ademas
las noticias necesarias, informare sobre el
asunto, proponiendo las Reglas y precauciones
para evitar los desordenes de las diversiones
Theatrales, caso de permitirse. En su cumpli-
miento la Audiencia remitió el informe del
Fiscal, con el que se conforma; en el expo-
ne los motivos de publica necesidad y utilidad, en
que permite a la Ciudad la diversion de Co-
medias, y la de que cese en el Barrio de estibaxa
por los excesos y crecidos gastos que se ocasionan
por su indutancia: Propone las Reglas y
precauciones que deven observarse en el Theatro
de la Ciudad para evitar dichos excesos, y ries-
gos de qualquier incendio, e incomodidad del
Publico: Que los productos del Theatro se apli-
quen ala Comuccion de una Casa de
Planta, con arreglo a los Planos trazados, y
aprobados, aprontandome por la Ciudad de los



Para despachos de oficio quatro mrs.
DYNADODE S.M. EL SR. D. CARLOS IV
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Caudales de propios, con la calidad de reintegro, y precisos para esta nueva obra, y que el apresto de precios, revision de cuentas, reintegro de Caudales, y demas concerniente al gobierno, sea de cargo de la Ciudad, y del Real Acuerdo: Que se farrmande un Abogado, como en la Corte y asistieren a el semanalmente los Alcaldes del Crimen, y los dos mayores, sin que el Corregidor tubiere mas intervencion que de Felones adentro en asuntos entre los Corricos respectivos a sus conciertos, y obligaciones.

El Fiscal del R. C. en vista de todo dice...
" Comprende haver arbitrio para que se conceda a la Ciudad de Valencia el permiso que ha solicitado para que dentro de su recinto, y en sitio comodo, y proporcionado, se restablezca la diversion de Comedias con la formalidad que se practicava antes de la prohibicion de el año de mil setecientos setenta y nueve, farrmandose el Coliseo, o Theatro que por ahora sea necesario, vasso con las precauciones correspondientes a evitar todo riesgo de incendio, y persuasion del Vecindario, y facilitando la comodidad posible en las entradas, y salidas, y descomulgando deambarradas, previniendo al propio tiempo

.. que algunos de los Alcaldes del Excmo, que 100.
 .. ~~de~~ que por ~~esta~~ ~~su~~ ~~obra~~ con su Ranga, en
 .. el lugar de donde que le venale la Ciudad de
 .. acuerdo con el Regente, y se arregle la Fabrica
 .. de precios y avientos para que pagandose á los
 .. actores, musicos, y seruidumbre del Fieatras, se
 .. depositen los sobrantes á disposicion del Consejo,
 .. á fin de que velen de el destino que converga,
 .. bien sea para el del Hospital, ó para otros que
 .. parezca oportuno. Sin perjuicio de esta provi-
 .. dencia sea conveniente mandan, que el Con-
 .. sejo, y Ayuntamiento de la Ciudad de Valen-
 .. cia, informen sobre los medios de que podrá cos-
 .. tearse la Fabrica del nuevo Colivero, arreglandose
 .. en todo al que podrá tener, segun los Planes que
 .. se hallan aprovados desde el año de mil se-
 .. cientos setenta y cinco, que comienza
 .. llevar á efecto.

El Consejo, Señor, en vista del Expedien-
 te, y hecho cargo de lo que de él resulta, acordó
 .. en veinte de Agosto, la providencia de
 .. tener siguiente. Sin embargo de lo ordenado
 .. en Real Orden de ocho de Enero de mil sete-
 .. cientos setenta y nueve, y en Auto de veinte
 .. de Junio de mil setecientos ochenta y siete;
 .. en atención á lo que resulta, é informan el
 .. Capitan General, la Real Audiencia,



REINADO DE NUESTRO SEÑOR DON CARLOS IV.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y NVEVE.

“ Ciudad de Valencia, se alza y levanta la *Real Cédula*
“ de diversiones Theatrales acordada en dicha Real
“ Orden, y Auto: Lo concede a la Ciudad la competente
“ licencia para que pueda trasladar la delos Comedias
“ que se representan en la Casa, Calle y Baños de
“ Alboxaya, a la Casa que interinamente disponga:
“ dentro de su término, y en el modo y forma que se
“ executava en dicha Ciudad antes de la prohibici
“ on: haciéndose el Corral, o Coliseo interino con las
“ precauciones necesarias aevitar todo riesgo de In-
“ cendio, y perjuicio del Público, con la comodidad
“ posible en la entrada, y salida de él, y en la de
“ las Calle inmediatas, con las demas acordadas
“ en R. Orden de catorce de Noviembre de mil
“ setecientos setenta y ocho, y las que se observan
“ en los Theatros de esta Corte: En todas estas
“ funciones de Comedias, prevídase privativamente
“ el Corregidor de Valencia, y en su ausencia
“ su Alcalde Mayor, y de acuerdo con el
“ Ayuntamiento, se arreglarán por aquel los pre-
“ cios de entrada, sientos, y Palcos: Reducidos los
“ precios gastos de actores, servidumbre, *curiosidad*



REAL AUDIENCIA DE VALENCIA
Para despachos de cinco y quatro ramos.

**SELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y VEVE.**

[Handwritten signature]

" demar del Colivero, el sobrante se deposita a cargo
 " de la cuenta y razon con preciso destino a las
 " satisfacciones del importe de la Fabrica del Colivero
 " proyectado; el que se continuará con arreglo a los
 " Planos formados por D. Felipe Fontana, y aprova-
 " dos por Real Orden de nueve de noviembre de mil
 " setecientos setenta y cinco; entargandose a este maes-
 " tro, o al que nombre el Ayuntamiento a direccion
 " de la obra por Administracion, y a Jodral, cebran-
 " dose por este su mayor conocimiento, llevando tam-
 " bien escrupulosa cuenta y razon del producto
 " de las Comedias, de cualquier sobrante, y su apli-
 " cacion; cuya cuenta representará todos los años
 " al Regente de aquella R. Audiencia para su
 " aprobacion: Y concluida dicha nueva obra, las
 " utilidades que en lo subsiguiente resulten, se aplica-
 " rán al Hospital general de dicha Ciudad, y a
 " los demas fines y objetos a que por R. Ordenes
 " se hallen destinados: Dese aviso de esta provi-
 " dencia al Capitan General, al Regente, Conregi-
 " dor, y Ayuntamiento de Valencia para su inte-
 " ligencia, y respectivo cumplimiento en la parte que les toca.

Tambien acordó el Consejo que sin perjuicio
 de la execucion de esta providencia por lo que

interessa αρκουεσαν να βχελεστε εντασιον δελεα-

να, η αρκουεση οσοτε βαλα τον λεφεριαν οβαν, η

βινιερε, como το ποτε εν ποταμα δεο. δεο. δεο. δεο.

εμβαλο η δεδισια η como η εντορε λεοβεα το ποτα.

αεκαδο. μετακιδ βακτολο δελεο δε 1789.